



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAIRO DE JESUS PEREZ ARANGO
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado: 05001333300120170014800
Asunto: **Pone conocimiento respuesta a exhorto**

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se da traslado a las partes en los correos electrónicos acreditados en el expediente, de las respuestas a los oficios 100, 106 y 109. Una vez precluido el término de tres días, sin que haya objeción alguna. Se proferirá auto ordenando correr traslado para alegar.

Adjunto al presente proveído se acompañará las respuestas enunciadas y por secretaría se remitirá a los correos electrónicos de las partes

Por último, tendiendo a lo anterior, esta judicatura pone en conocimiento de las partes que ante las directrices impartidas por los distintos organismos del Gobierno Nacional, debido a la crisis mundial a causa del COVID-19 y las implicaciones que esto ha traído a todos los países, incluido Colombia y en aras de salvaguardar el derecho de las partes, requiere a las partes así como a todos los intervinientes dentro del proceso para que actualicen los datos electrónicos en el presente proceso, en virtud de lo regulado en los artículos 3° y 6° del Decreto 806 de 2020 acreditando que la dirección del correo electrónico de los apoderados coincida con la inscrita en el Registro Nacional de abogados en el siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi8VR5Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENlIZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u>



NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b0f28f4969998bbc24bb5bd37316bb3b7a1c37dc2cd492bc21379edf8a74af**
Documento generado en 03/09/2020 11:06:54 p.m.